



en este número

- Contribuciones especiales **P.2**
- Opinión: Piensa en positivo y comunica de forma positiva.
- La experiencia finlandesa de mejora del cumplimiento mediante la comunicación **P.4**
- Sabes por qué debes pedir factura o ticket **P.5**

Recomendaciones para la declaración de impuestos

Como cada año al inicio nos preguntamos si tenemos la obligación de deducirnos gastos médicos colegiatura, gasolina y si hemos recibido dividendos esos ingresos se declaran o no al presentar la Declaración del Impuestos Sobre la Renta. Cualesquiera que sean nuestras circunstancias sigue las siguientes recomendaciones:

1 Número de Identidad Tributario (NIT)

Anote exactamente su nombre, tal y como aparece en el NIT. Además, cerciórese de que el número sea el correcto.

Recuerde que el número debe ser el de su NIT, no el de la empresa en la que labora.

2 Constancia de Sueldo

Los ingresos declarados deben coincidir con la constancia que le entregó la empresa que hizo la retención.

Si obtuvo ingresos en otras compañías, no omita declararlos. Tome en cuenta que las empresas también entregan esa información a Hacienda.

3 Salarios

No solo deben declararse los ingresos por sueldos, también debe incluir los que obtuvo por

honorarios profesionales.

4 Organiza tus gastos

Es importante que documente sus gastos. Por ley, los asalariados tienen derecho a deducciones de hasta \$800 en gastos de educación y \$800 por salud

5 Inventarios

Para el caso de empresas que manejan inventarios, es importante que se cerciore que el inventario inicial coincida con el final.

6 Ojo con el año que declara

Otro detalle que es muy común en las declaraciones es que los contribuyentes no escriben bien el ejercicio fiscal. Es necesario que pongan el inicio y el final de año.

7 Llene el reverso

Tanto en la declaración manual como en la electrónica, el contribuyente

debe llenar primero el reverso del formulario. Las sumatorias que se generen en ese apartado se deberán trasladar al frente, cuidando que coincidan los valores. El DET lo hace automáticamente.

8 Cuidado con el Combustible

Los asalariados únicamente tienen derecho a dos tipos de deducciones, educación Salud.

Depreciación del vehículo o el combustible. no aplica para asalariados .

9 Defensoría

Muchas veces los asalariados tienen problemas con sus empresas cuando estas han cometido errores en su Informe de Retenciones. Si su empleador no agiliza el proceso de corrección, puede acudir a la Defensoría del Contribuyente, en el Ministerio de Hacienda.

Los Tributos

1. Impuestos • 2. Tasas • 3. Contribuciones especiales

Como ciudadanos somos sujetos de obligaciones, pero a su vez de derechos. Todos sabemos que tenemos el derecho y la obligación de contribuir a satisfacer las necesidades colectivas por medio del pago de los diversos tributos al Estado, pero a su vez ¿tenemos derecho a saber por qué y para qué los pagamos?

Contribuciones especiales

Es otro tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales .

La diferencia con las tasas es que la contribución especial, es el cobro para financiar una obra pública o una actividad estatal. Veamos un ejemplo: Frente a mi casa pavimentan la calle, eso me beneficia directamente, pues mi inmueble adquiere más valor, pues se vuelve más accesible a todos, pero a su vez también se benefician todos mis vecinos, y hasta aquellos que a lo mejor solamente una vez en la vida pasen por esa calle u obra.

Veamos otro ejemplo, ahora no de una obra, sino de una actividad estatal: Lo que se recauda de contribución de turismo sólo puede ser destinado a promover el turismo en El Salvador. Lo que se recauda de FOVIAL solo puede ser destinado al mantenimiento de la red vial primaria nacional. Este conocimiento ayuda a mejorar la capacidad que como ciudadanos tenemos de exigir a las autoridades la rendición de cuentas.

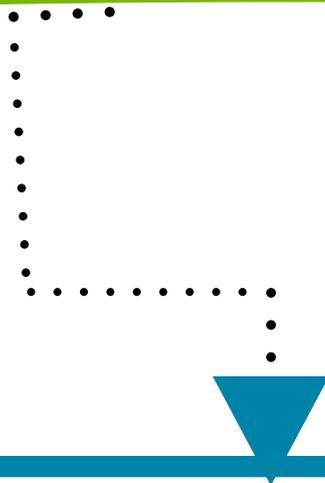
La diferencia estriba en que, en las tasas, dicha actividad está motivada –ante todo–por el interés particular; en cambio, en las contribuciones especiales, el Estado actúa principalmente para la satisfacción de los intereses generales”.

Aunque las tasas y las contribuciones especiales, poseen muchas características similares entre si, que podrían generar confusión a la hora de identificarlas como tales, la diferencia principal entre ambas radica en que, para las tasas el servicio prestado por el Estado es

demandado o promovido a solicitud del interesado, así por ejemplo, usted necesita una partida de nacimiento, la actividad estatal de emitir el documento la promueve el interesado para su propio e individual beneficio, pues cuando el Estado emita esa partida de nacimiento el único beneficiado con ella será quien la fue a solicitar.

En cambio para las contribuciones especiales la actividad estatal, es promovida por el mismo Estado para satisfacer necesidades colectivas. El Estado toma la iniciativa y decide pavimentar o abrir una calle nueva para el beneficio de todos, claro los vecinos de la calle serán los más beneficiados, pero el beneficio no se debió a una solicitud particular sino al interés del Estado en la colectividad. Esto nos ayudará a saber identificar de manera clara cuándo estamos frente a una tasa o cuándo frente a una contribución especial.





Por otra parte, es de dejar muy claro, que el pago que se hace por el servicio de energía eléctrica, el pago del servicio de agua potable u otros servicios como teléfonos fijos o celulares, NO son tributos, sino pagos por servicio a privados o al Estado (para el caso de ANDA).

Ahora bien cuando se hacen pagos al Estado por otros servicios de diferente naturaleza no tan indispensables para el ciudadano o que no son de competencia exclusiva del Estado, estamos frente a lo que se denomina precio público.

El precio público no es un tributo, es simplemente el pago por un servicio cuasi privado que el ciudadano recibe, pero de parte del Estado (como por ejemplo, el transporte público) .

Los servicios de alumbrado público o de tren de aseo, no deberían ser prestado por privados, pues es competencia exclusiva del Estado o sus municipios prestarlos, por lo tanto su pago es una tasa y no un precio público (ésta es la diferencia con la tasa).

TRIBUTO	¿A QUIÉN BENEFICIA?	¿EN QUÉ SE INVIERTE?	¿QUIÉN LO PUEDE COBRAR?
Impuestos	A nadie de manera directa. A todos de manera indirecta.	En cualquier obra servicio público en todo el territorio nacional.	El Gobierno Central y los municipios.
Tasas	De manera directa a quien lo paga.	Solamente en mantener y mejorar el servicio prestado por el que se cobra.	El Gobierno Central y los municipios.
Contribuciones especiales	Principalmente a quien lo paga pero el Estado actúa principalmente para la satisfacción de intereses generales.	Solamente en mantener y mejorar la obra o actividades para que se recauda.	El Gobierno Central y los municipios.

Opinión

Piensa en positivo y comunica de forma positiva. La experiencia finlandesa de mejora del cumplimiento mediante la comunicación

La cooperación internacional en materia de impuestos resulta esencial. En Finlandia, según la última encuesta de satisfacción entre los contribuyentes, el 97 por ciento considera que recaudar impuestos es importante para poder financiar el estado del bienestar finlandés. La cuestión del cumplimiento es evidente por lo que nos gustaría compartir algunas reflexiones y experiencias sobre cómo un estímulo positivo en la comunicación puede resultar productivo.

La tasa de cumplimiento voluntario en Finlandia es alta, aunque todavía tenemos que abordar un par de asuntos. Tenemos que lograr que nuestro complejo sistema tributario parezca sencillo, para que a los contribuyentes les resulte fácil cumplir sus obligaciones. La educación y la comunicación son las herramientas que necesitamos.

La educación resulta crucial en la fase inicial. Los contribuyentes más jóvenes son un grupo objetivo difícil dado que cuentan con un menor conocimiento en materia de impuestos y tienen, además, menos interés en este tema. En Finlandia, hemos realizado un importante esfuerzo con respecto a la educación de los jóvenes. Queremos

llegar a los jóvenes mediante el foro adecuado así como encontrar nuevas maneras de llegar hasta ellos. Durante los dos últimos años, hemos llevado a cabo una campaña en los centros educativos en contra de la economía sumergida, en colaboración con la policía y con el servicio de aduanas de Finlandia. Mediante estas visitas a centros educativos, hemos informado a los jóvenes sobre los impuestos. También hemos permitido a los jóvenes llevar a cabo campañas sobre los impuestos entre ellos, dejándoles así participar en la creación de nuestras campañas educativas.

Hemos llegado a miles de estudiantes y, en el futuro, queremos ser más sistemáticos con nuestras campañas educativas. Nuestro objetivo también consiste en aumentar el número de personas que utilizan los servicios electrónicos. Hemos considerado a los usuarios en función de distintos grupos de edad y hemos realizado un cuidadoso seguimiento del grupo objetivo de menores de 25 años. Hasta el momento ha ido todo bien, el crecimiento ha sido constante e ininterrumpido.

La experiencia finlandesa nos muestra que si destacamos los aspectos positivos y los comunicamos de manera positiva podemos cambiar las actitudes. No queremos hacer hincapié en las sanciones por lo que en lugar de palos ofrecemos zanahorias. Este modelo funciona en Finlandia. Los ciudadanos respetan las leyes y la presión social relativa al pago de los impuestos es significativa. Si el cumplimiento es fácil, aumentamos la probabilidad de que los contribuyentes cumplan sus obligaciones. La transparencia es otro factor clave. Actuando de manera transparente, la administración tributaria se gana la confianza de los ciudadanos con mayor facilidad. El punto de partida debería ser una relación receptiva y respetuosa con el contribuyente. La comunicación también es una buena herramienta para lograr este objetivo.

Fuente:

De las expertas
en comunicación Harriet
Mallenius y
Tiina Karbin
Administración
tributaria
finlandesa

<http://www.eurosocial-ii.eu/web/guest/blog-educacion-fiscal>

Sabes por qué debes pedir factura o tiquete

¿QUIERES UN EJEMPLO?



Si pones \$30.00 de gasolina

\$4.25 son de todos en forma de impuestos

IVA= \$2.45
FOVIAL= \$1.20
COTRANS= \$0.60

No parece **MUCHO**
Pero si lo multiplicas

\$4.25 x 40 conductores al día
y que no pidieron
factura son: **= \$170.00**

Que al multiplicarlos

\$170 x 20 días hábiles
son \$3,400
que no llegan al Estado

Ahora si lo multiplicamos
\$3,400 x 12 meses

es una pérdida
para el país de
\$40,800 anuales
Y si fuera por
\$40,800 x 100 gasolineras

\$ 4,080,000
que no llegan al Estado

¿Sabías que pierdes muchos beneficios al

NO PEDIR TU FACTURA?



Para la escuela de tus hijos



Para tus calles y obras de tu comunidad



Para mejorar la seguridad ciudadana



ESPACIOS LÚDICOS

Expresate

**Recre
Hacienda!**



Se parte tú también de la nueva cultura fiscal en El Salvador y no te quedes sin conocer **Expresate** y **RecreHacienda!** No pierdas la oportunidad y comunícatte con nosotros al 2244-3518 o escríbenos un correo a edufis@mh.gob.sv



¿Quiénes somos?

Desde la Unidad de Educación Fiscal de la Dirección General de Impuestos Internos, institución del Estado responsable de administrar el sistema tributario, hemos creado, con el apoyo del resto de direcciones generales del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Educación, un Programa de Educación Fiscal.

Objetivo

Trabajamos para fomentar entre la población salvadoreña una mayor cultura fiscal para contribuir al logro de una ciudadanía activa, solidaria y responsable, consciente de sus derechos y obligaciones. Para ello es fundamental que la Educación Fiscal se consolide como una política de Estado en El Salvador.

